



JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO UNICO	
DELEG. PROV. DE LA JUNTA-Deleg. Obras Públicas ALBACETE	
- 3 DIC 2001	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
251.680	

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación Provincial la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud formulada por la entidad denominada **ASOCIACION "GRUPO DE ACCION LOCAL LOS CAMPOS DE HELLIN"**, de Hellín para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

**RESULTANDO:** Que sus fines vienen determinados en el artículo 5 de los Estatutos, y su ámbito territorial de actuación es **La comarca los Campos de Hellín**.

**VISTOS:** La vigente Constitución Española; la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964; el Decreto de 20 de mayo de 1.965; la Orden de 10 de julio del mismo año; la Ley Orgánica 7/1994, de 24 de marzo; el Real Decreto 376/1995, de 10 de marzo; el Decreto 8/1999, de 2 de febrero, sobre Coordinación de Registros de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a las disposiciones citadas, esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de 24 de diciembre de 1.964; y que en sus Estatutos y el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Delegación Provincial, en virtud de asignación de competencias en materia de asociaciones, Decreto 117/1995 de 12.09.95 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (D.O.C.M. de 15.09.95), **RESUELVE** inscribir a la entidad denominada **ASOCIACION "GRUPO DE ACCION LOCAL LOS CAMPOS DE HELLIN"**, con el número **13.787** de la Sección Primera del Registro Unico de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los solos efectos de publicidad previstos en el art. 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines."

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Lo que se comunica para su conocimiento, al tiempo que se devuelve un ejemplar de los Estatutos y copia del Acta Constitucional. Le informamos que deberán comunicar a este Registro todos aquellos datos -*composición de sus órganos de gobierno, nº CIF, cambio de domicilio ...*-

.../